



CUT: 77229-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0061-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 08 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 77229-2024, tramitado por el señor Leonardo Lipa Alvarez, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Huaracuyo Janansaya”, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final, anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua,

siendo necesario presentar copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas, b) El acta donde conste la elección válida;

Que, el “Comité de Usuarios de Agua Huaracuyo Janansaya”, es una organización reconocida mediante Resolución Administrativa N° 229-2012-ANA/ALA H y con Resolución Administrativa Nro. 103-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, se adecuó a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Putina, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B;

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el recurrente solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 01/01/2024 al 31/12/2025, la misma que no es concordante con el Artículo 2, Numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI “Decreto Supremo que establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024”, en la cual señala que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, por lo demás cumple con los requisitos de Ley, consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Huaracuyo Janansaya, desde el 01/01/2024 hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año;

La Administración Local de Agua Huancané, en uso de las facultades conferidas en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA; en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, al consejo directivo del “**Comité de Usuarios de Agua Huaracuyo Janansaya**”, con efecto retroactivo del 01/01/2024 al 31/12/2024, concordante con lo estipulado en el Artículo 2, Numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI y la *Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020*, el mismo que queda conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO DE DNI
PRESIDENTE (A)	LEONARDO LIPA ALVAREZ	25773980
VICEPRESIDENTE (A)	BARTOLOME CONDORI QUISPE	02556183
VOCAL 1	PRIMITIVO QUEA DIAZ	44748699
VOCAL 2	ESCOLASTICA LIPA DE CONDORI	02556223
VOCAL 3	DIONICIO CIRILO CONDORI LUQUE	01998537

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido del “Comité de Usuarios de Agua Huaracuyo Janansaya” se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Huaracuyo Janansaya” ubicado en la jurisdicción del distrito de Quilcapuncu, provincia de San Antonio de Putina del departamento de Puno y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE